

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69282

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000026-06

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 21 de febrero de 2019, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, PL/000026. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de febrero de 2019.

P. D. EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR, Fdo.: Carlos Ortega Santiago

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución de la letra a del artículo 3 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Artículo 3. Definiciones

a) Entidades de adiestramiento de perros de asistencia: persona jurídica, con o sin instalaciones para la tenencia de animales, dedicada al adiestramiento de perros que dispongan de la autorización correspondiente en función de su domicilio social".

Motivación:

Tal y corno está redactado el art. 3 a), limita la posibilidad de disponer de Entidades de adiestramiento. Con la antigua definición solo podría ser Entidad de adiestramiento la ONCE del perro guía.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69283

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de adición: se propone adición de la letra m del artículo 3 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Artículo 3. Definiciones

m) Perros de asistencia jubilados: aquellos perros de asistencia a los que se le otorga tal condición una vez que se constata la incapacidad definitiva del perro para el desempeño de las funciones para las que fue adiestrado por la entidad de adiestramiento de perros de asistencia".

Motivación:

Se pretende garantizar el estatus del perro una vez que haya sido incapacitado para el desempeño de las funciones para las que fue adiestrado por la entidad de adiestramiento.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de modificación: se propone modificación del punto 1 del artículo 6 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Artículo 6. Entidades de adiestramiento de perros de asistencia y entidades colaboradoras

1. Las entidades colaboradoras que tengan su domicilio social y/o ejerzan su actividad en la Comunidad de Castilla y León para ser reconocidas oficialmente deberán estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de carácter



IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69284

Social, como prestadoras del servicio de promoción de la autonomía personal al que se refiere el artículo 4 de la presente ley, así como cumplir los requisitos previstos en la normativa reguladora del citado Registro".

Motivación:

En coherencia con el sentido de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 4

Enmienda de modificación: se propone modificación del enunciado del artículo 15 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Artículo 15. Obligaciones de las personas usuarias, propietarias, adiestradoras y educadoras de perros de asistencia, perros en formación para la asistencia y perros de asistencia jubilado".

Motivación:

La redacción original puede conllevar a un vacío legal en cuanto a los obligados.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 5



IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69285

Enmienda de sustitución: se propone sustitución de la letra d) del artículo 15 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

Artículo 15.

d) Utilizar el perro de asistencia exclusivamente para aquellas funciones específicas para las que fue adiestrado.

Motivación:

Mejora de la redacción, que clarifique el uso en sentido amplio del perro de asistencia.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ.

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 6

Enmienda de adición: se propone adición de un nuevo apartado 5 del artículo 15 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Artículo 15.

- 5. El propietario del perro de asistencia jubilado está obligado al cumplimiento de las obligaciones descritas en el apartado 1 del presente artículo, a excepción de lo dispuesto en el apartado d) y de las que se determinan a continuación:
 - a) No utilizar el perro de asistencia jubilado para las funciones para las que ha sido declarado incapaz.
 - b) Garantizar que el perro no va provisto del material de manejo específico propio de la función de asistencia que hubiera desempeñado previamente".

Motivación:

Asegurar la vida plena del perro y su convivencia con el dueño.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69286

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 7

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del enunciado del Capítulo III al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Capitulo III. Reconocimiento y extinción de la unidad de vinculación formada por la persona usuaria, su perro de asistencia o su perro de asistencia jubilado".

Motivación:

Mejora técnica y en consonancia con el resto de enmiendas.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 8

Enmienda de sustitución: se propone sustitución del enunciado del artículo 17 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

Artículo 17. Reconocimiento de la unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia o perro de asistencia jubilado.

Motivación:

En concordancia con lo establecido en las anteriores enmiendas del Grupo Parlamentario de Ciudadanos.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69287

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 9

Enmienda de adición: se propone adición de un nuevo apartado 4 del artículo 17 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"4. Reconocimiento de las condiciones de perro de asistencia jubilado.

El reconocimiento de la condición de perro de asistencia jubilado y de la unidad de vinculación formada entre el usuario y el animal se otorgará mediante la acreditación expedida a tal efecto por la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Comunidad de Castilla y león. El procedimiento se iniciará a instancia del propietario del perro, que deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Que el propietario del perro de asistencia jubilado es una persona física con capacidad de obrar que ha sido la usuaria de ese animal con anterioridad a que haya sido incapacitado.
- b) Que el perro ha sido incapacitado definitivamente para el desempeño de las funciones para las que ha sido adiestrado por la entidad de adiestramiento.
- c) Que el perro cumple con las condiciones previstas en el art 17.2".

Motivación:

Reconocimiento de condiciones al perro jubilado.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 10

Enmienda de modificación: se propone modificación de la letra d) del apartado 1 del artículo 22 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas

IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69288

usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Artículo 22. Extinción de la unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia.

- 1. La unidad de vinculación se extinguirá, previa la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, por cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - d) La incapacidad definitiva del animal para el cumplimiento de las funciones para las que fue adiestrado, acreditada por un veterinario o por la entidad de adiestramiento, según el motivo de la misma".

Motivación:

Propuesta de redacción con un carácter más garantista y que dota de mayor seguridad a este supuesto.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 11

Enmienda de adición: se propone adición de un nuevo apartado 1 bis del artículo 22 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"1 bis. Se aplicará el procedimiento dispuesto en este artículo para la suspensión y pérdida de la condición de perro de asistencia jubilado y del reconocimiento de la unidad de vinculación que forme con su usuario a excepción de lo previsto en el apartado 1.d)".

Motivación:

Redacción más completa. En concordancia con otras enmiendas presentadas al respecto.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



IX Legislatura

Núm. 530 26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69289

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 12

Enmienda de modificación: se propone modificación del apartado 1 del artículo 23 al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"1. La resolución de extinción de la unidad de vinculación formada por la persona usuaria y su perro de asistencia o perro de asistencia jubilado producirá la desaparición del reconocimiento del derecho de acceso al entorno para la persona usuaria en compañía del perro. Esta resolución se anotará en el Fichero de unidades de vinculación y se retirarán definitivamente a la persona usuaria el carnet de identificación de la unidad y el distintivo de identificación del perro de asistencia".

Motivación:

En coherencia con las enmiendas presentadas a este Proyecto de Ley.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA N.º 13

Enmienda de adición: se propone adición de una Disposición Adicional Cuarta al Proyecto de Ley de acceso al entorno de las personas usuarias de perro de asistencia en la Comunidad de Castilla y León, quedando redactada del siguiente tenor:

"Cuarta. Campañas informativas

La Junta de Castilla y León promoverá en colaboración con los agentes implicados en el desarrollo de esta Ley, campañas informativas a fin de lograr una mayor difusión social de la actividad y beneficios de los perros de asistencia, así como para generalizar el conocimiento y concienciación ciudadanas para el cumplimiento y respeto de los derechos y obligaciones dimanantes de esta norma".



Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León IX Legislatura

26 de febrero de 2019 PL/000026-06. Pág. 69290 Núm. 530

Motivación:

Promover y difundir la norma en marco de la concienciación y respeto a las personas usuarias de perros de asistencia.

En Valladolid, a 30 de noviembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

http://sirdoc.ccyl.es CVE: BOCCL-09-033189